



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 17/09/2014. - .

Acta N° EXT. 7

Res. N° 2

Exp. N° 2014-25-1-004692

VISTO: Lo establecido por Acta N° 38, Resolución N° 2 de fecha 1 de junio de 2011, y su modificativa Acta N° 44, Resolución N° 1 de fecha 22 de junio de 2011, y Acta N° 26 Resolución N° 2 del 16 de mayo de 2012, por las cuales el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública reglamenta la liquidación y el pago de la compensación por Presentismo.

CONSIDERANDO: I) Que en función de los datos aportados por la División Hacienda del Programa 05, y el Área Financiero Contable, es necesario reforzar las asignaciones presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales" como complemento del primer tramo del Presentismo.

II) Que en virtud de los créditos superavitarios del pago del primer tramo del presentismo informados por los Programas 02,03 y 04, los mismos serán deducidos de la presente trasposición.

III) Que es necesario distribuir los créditos presupuestales para el pago del segundo tramo de la citada compensación, en el presente ejercicio 2014

IV) Que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Objeto del Gasto (SIIF) Reforzante que permite financiar la presente trasposición de crédito, con cargo al Artículo 671 y 674 de la Ley 18.719 y al Artículo 242 de la Ley 18.834.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP, RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos como complemento del primer tramo de la Compensación por Presentismo, Financiación Rentas Generales:

Objetos Reforzantes		
Programa 01 "Consejo Directivo Central"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
099 "Otras Retribuciones"	140.793	687.386
Total Objetos Reforzantes		828.179

Objetos Reforzados		
Programa 01 "Consejo Directivo Central"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	81.257	396.727
059 " Sueldo Anual Complementario"	6.228	30.405
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	17.060	83.291
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	875	4.272
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	7.042	34.379
087 "Aporte patronal a FONASA"	4.021	19.630
Total Programa 01	116.483	568.704
Programa 05 "Formación en Educación"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	5.056	24.684
059 " Sueldo Anual Complementario"	14.854	72.522
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	3.986	19.459
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	205	998
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	-	-
087 "Aporte patronal a FONASA"	209	1.019
Total Programa 05	24.310	118.682
Total Objetos Reforzados por Artículo	140.793	687.386
Total Objetos Reforzados		828.179

- 2) Disponer la siguiente trasposición de créditos en los cinco Programas de la Administración Nacional de Educación Pública, la cual financia la Compensación por Presentismo (Segundo Tramo), Financiación Rentas Generales:

Objeto Reforzante		
Programa 01 "Consejo Directivo Central"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
099 "Otras Retribuciones"	46.977.486	224.257.627
Total Objeto Reforzante		271.235.113



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Objetos Reforzados		
Programa 01 "Consejo Directivo Central"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	807.756	3.856.267
059 " Sueldo Anual Complementario"	67.313	321.356
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	170.638	814.637
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	8.751	41.776
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	34.128	162.927
087 "Aporte patronal a FONASA"	40.388	192.813
Total Programa 01	1.128.974	5.389.776
Programa 02 "Educación Inicial y Primaria"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	15.933.434	76.067.011
059 " Sueldo Anual Complementario"	1.327.786	6.338.916
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	3.365.573	16.067.412
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	172.593	823.970
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	2.800.608	13.370.245
087 "Aporte patronal a FONASA"	796.578	3.802.903
Total Programa 02	24.396.572	116.470.457
Programa 03 "Educación Secundaria"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	8.866.030	42.824.420
059 " Sueldo Anual Complementario"	745.897	3.560.948
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	1.890.848	9.027.003
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	96.967	462.923
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	780.201	3.724.719
087 "Aporte patronal a FONASA"	447.538	2.136.569
Total Programa 03	12.827.481	61.736.582
Programa 04 "Educación Técnico Profesional"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	4.341.669	20.356.760
059 " Sueldo Anual Complementario"	361.805	1.696.397
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	917.177	4.300.365
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	47.034	220.533
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	345.581	1.639.318
087 "Aporte patronal a FONASA"	217.084	1.017.841
Total Programa 04	6.230.350	29.231.214

Programa 05 "Formación en Educación"		
	Art.671 Ley 18.719	Art.674 Ley 18.719 y Art.242 Ley 18.834
042/014 "Por permanencia a la orden"	1.684.920	8.043.891
059 " Sueldo Anual Complementario"	140.410	670.324
081 " Aporte patronal sist.seg.social s/retrib."	355.939	1.699.272
082 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V."	18.253	87.142
083 " Aporte patronal por Serv. Bonif."	110.341	526.774
087 "Aporte patronal a FONASA"	84.246	402.195
Total Programa 05	2.394.109	11.429.598
Total Objetos Reforzados	46.977.486	224.257.627
Total Objetos Reforzados		271.235.113

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a las Divisiones Hacienda de los distintos Programas, a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de los Programas 02 y 05 y a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.


Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.